Udaletxeko Plaza, 1
Plaza Consistorial, 1
31013 Nafarroa – Navarra

948 13 22 22
948 01 20 12
012

ansoain@ansoain.es
www.ansoain.es

ANTSOAIN
ANSOÁIN
UDALA · AYUNTAMIENTO

NFORME DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN DE OBRAS DE ADECUACIÓN Y MEJORA DEL PATIO CUBIERTO DE LA ESCUELA EZKABA EN ANSOAIN (NAVARRA)

TIPO DE CONTRATO:	OBRAS
PROCEDIMIENTO:	ABIERTO
Artículo Ley Foral Contratos	72
SUJECCIÓN A REGULACIÓN ARMONIZADA:	NO
Expediente:	267871T

Se redacta el presente informe ante solicitud a los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento en relación con las obras de ADECUACIÓN Y MEJORA DEL PATIO CUBIERTO DE LA ESCUELA EZKABA EN ANSOÁIN (NAVARRA), de conformidad con lo previsto en el artículo 138 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos -LFCP 2018-, en su redacción dada por la LF 17/2021, la misma, emitiéndose el siguiente,

INFORME

PRIMERO.- A los efectos de consignación presupuestaria, se estima que el valor estimado del contrato referido, de conformidad con lo previsto en el artículo 42 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos -LFCP 2018-, será 357.508,34 (IVA excluido), siendo el **Importe base de licitación 325.007,58 € IVA excluido** (según proyecto de ejecución suscrito por Andrés Martínez tejada, arquitecto, con visado colegial de 20 de enero de 2026).

Dicha valoración se ajusta a precios de mercado.

SEGUNDA.- Asimismo, se informa que, en vista de los medios municipales disponibles y de la magnitud de las obras, se considera que la ejecución de las obras no puede llevarse a cabo con personal municipal.

TERCERA.- A los efectos previstos en los artículos 39 y 138.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos -LFCP 2018-, en su redacción dada por la LF 17/2021, se informa que la necesidad del presente contrato viene motivada por la necesidad de llevar a cabo las obras de ADECUACIÓN Y MEJORA DEL PATIO CUBIERTO DE LA ESCUELA EZKABA EN ANSOÁIN (NAVARRA), con el objeto de mejorar las condiciones del patio así como mejorar las posibilidades de este espacio con respecto a la práctica deportiva.

CUARTO.- En el pliego regulador de la contratación, se informa que la vinculación de los criterios de adjudicación con el objeto del contrato consiste en criterios cualitativos que valoran la calidad de la propuesta técnica y criterios cuantitativos que valoran, entre otras cuestiones, la oferta económica, reservando 10% de los puntos a los criterios sociales, como la creación de empleo con personas con dificultades de acceso al mercado laboral. Procede la elección del procedimiento abierto por razón del importe. Se exigen criterios de solvencia económica-financiera y técnica, adecuados al objeto de contrato y a su valor estimado.

QUINTO.- A los efectos previstos en el artículo 41 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos -LFCP 2018-, en su redacción dada por la LF 17/2021, se justifica la no división en lotes por los siguientes motivos: Imposibilidad técnica de dividir el servicio en lotes.

Udaletxeko Plaza, 1
Plaza Consistorial, 1
31013 Nafarroa – Navarra

948 13 22 22
948 01 20 12
012

ansoain@ansoain.es
www.ansoain.es

ANTSOAIN
ANSOÁIN
UDALA · AYUNTAMIENTO

No es objeto de división en lotes por cuanto la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato pudiera dificultar la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, además de que la naturaleza del objeto implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones y para el caso de la exigencia de responsabilidad por la incorrecta ejecución del contrato.; todo ello a los efectos señalados en el artículo 41 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

En Ansoáin, a fecha de la firma electrónica.

Los Servicios Técnicos municipales